



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A VISITANTES PARA LOS SIGUIENTES MUSEOS DE GESTIÓN AUTONÓMICA:

LOTE A:

- Museo Arqueológico de Murcia, situado en Paseo Alfonso X el Sabio, nº 7, 30008 Murcia.
- Museo Santa Clara de Murcia, ubicado en el Real Monasterio de Santa Clara, Paseo Alfonso X el Sabio, nº 1, 30001 Murcia.

LOTE B:

- Museo de Bellas Artes de Murcia, situado en Calle Obispo Frutos, 12, 30003 Murcia.
- Conjunto Monumental de San Juan de Dios, situado en Plaza Cristo de la Salud, 30001 Murcia.

LOTE C:

- Museo Regional de Arte Moderno-Palacio Aguirre de Cartagena, situado en Plaza de la Merced, 15-16, 30201 Cartagena.
- Museo de Arte Ibérico del "Cigarralejo" en Mula, situado en calle Marqués, 1, 30170 Mula

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y FUNCIONES QUE COMPRENDE EL SERVICIO

El objeto fundamental de la presente contratación es el de la realización de las actividades de divulgación, didáctica e información vinculadas a la exposición permanente y/o temporal de los museos incluidos en la presente memoria, proporcionando la información necesaria para la comprensión de los elementos históricos y/o artísticos que allí se muestran. Dichas tareas incluyen:

- Guía de grupos (con disponibilidad de realizarlas en castellano, inglés o francés y en otros idiomas previo aviso).
- Atención al público que de forma libre visite las distintas salas de los Museos.
- Atención al público y guías de grupos de las exposiciones temporales programadas en los museos.
- Realización y colaboración en el diseño y desarrollo de las actividades y talleres didácticos programados por el Servicio de Museos y Exposiciones.
- Atención al público en aquellos actos programados en los diferentes salones de actos u otros espacios destinados a la realización de jornadas, congresos, eventos, etc.





- Asistencia e información al público del resto de actividades organizadas en los museos objeto del presente pliego, así como de aquellas organizadas por los museos del Sistema Regional e incluidas en la programación anual de los mismos.
- Organización y gestión de las reservas de visitas y grupos.
- Control de salas e instalaciones a fin de evitar y/o comunicar cualquier incidencia que pueda producirse en relación a las colecciones y obras depositadas en los museos objeto del presente pliego.
- Realización de estadísticas e informes mensuales de las visitas recibidas conforme a los modelos facilitados por la dirección de los museos.
- Confección de la encuesta de calidad.
- Control del volumen de material a disponer en recepción (encuestas, folletos, hojas de control de visitantes, planos, etc.) así como del material utilizado en las actividades y talleres didácticos.
- Venta de entradas de acceso a los museos en el caso de que así se establezca.
- Cumplir con los procedimientos y demás requisitos establecidos en el Sistema de Calidad Turística (Q), así como cualquier otro sistema, protocolo o norma de calidad que se implante en los museos objeto de este pliego.
- Cualquier otra tarea de naturaleza análoga, que sea requerida por parte de los responsables de los museos y esté relacionada con el buen funcionamiento de los mismos.

Dado el carácter especializado y cualificado de la actividad, así como por el horario a cumplir, se hace preciso encargar a una empresa especializada en este tipo de servicios de atención al público la ejecución de dichos trabajos, asegurando así la efectividad y calidad de los mismos.

A efectos de favorecer una mayor concurrencia, se ha optado por dividir el presente contrato en tres lotes, agrupando en cada uno de ellos los museos que poseen una temática afín en cuanto a su contenido y especialidad.

La codificación correspondiente a la clasificación estadística de productos por actividades (CPA) aprobada por Reglamento (CE) nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008 es:

CPA: 91.02. Servicios de Museos

27/03/2019 19:10:29

BERNAL CASANOVA, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f617e30-50bb-0577-7026-0050569134e7





CPV: 92521000-9

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Este servicio de atención a visitantes viene siendo gestionado por parte de la CARM a través de contratos de servicios similares al propuesto por el presente pliego. El museo como institución encargada de conocer, preservar, proteger y difundir el patrimonio del cual es guarda y custodia, debe contar con una estructura de personal capacitada y suficiente para cumplir y desarrollar las metas y objetivos definidos en su misión, así como la responsabilidad que ello significa. Uno de esos objetivos básicos es, sin duda, el de la realización de actividades destinadas a difundir y divulgar las colecciones que exhibe mediante la labor de presentar al público y visitantes de todas las edades dichas colecciones utilizando un discurso ameno y actual por parte de personal especializado en la atención al público y conocedor de los valores históricos y artísticos depositados en los fondos de los museos regionales.

Los museos de gestión autonómica incluidos en la presente contratación no cuentan en su relación de puestos de trabajo de personal específico para la consecución de las funciones antes mencionadas. En concreto no cuentan con un personal especializado para la consecución de las tareas de atención a visitantes, por lo que esta Dirección General se ve en la necesidad de contratar dicho servicio para dotar a estos espacios del personal especializado que permita a la sociedad acceder al conocimiento y difusión tanto de los contenidos allí expuestos, de las muestras temporales organizadas periódicamente en los mismos, así como de la propia arquitectura que los encierra.

Hay que indicar que, en algunos casos, la naturaleza y configuración del museo y sus fondos hacen imprescindible que las visitas se realicen siempre de forma guiada. Tanto en estos supuestos como en el del resto de museos, la satisfacción de los visitantes y las experiencias vividas en los diferentes centros de la mano del personal de atención al público son puestas de relieves en las encuestas y comentarios realizados por los visitantes e instituciones usuarias de este servicio. Por citar tan solo un ejemplo, restringido al municipio de Murcia, la labor didáctica incluida en la oferta educativa del Ayuntamiento de Murcia a través del programa "Conoce tu ciudad" supone una iniciativa básica que permite a los grupos de escolares de los ciclos formativos de infantil a secundaria iniciarse de una

27/03/2019 19:10:29

BERNAL CASANOVA, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cf617e30-50bb-0577-7026-0050569134e7





manera lúdica y directa en el conocimiento y el respeto por el patrimonio cultural de nuestra región. Si extendemos esa labor al conjunto de centros educativos de la región resulta fácil entender la importancia y aportación de esta tarea a la difusión y el aprecio por nuestro patrimonio. Tarea en la que el personal del servicio de atención a visitantes tiene un papel destacado y decisivo tanto en lo que respecta a su diseño y programación como a su desarrollo.

Es de destacar, igualmente, que los programas didácticos y divulgativos llevados a cabo por el personal de atención a visitantes se orientan no solo al público habitual de estos centros sino también a programas específicos de atención a colectivos de discapacitados físicos o psíquicos para lo que se elaboran y realizan una serie de talleres especialmente adaptados a este tipo de minusvalías.

Finalmente, el personal de atención a visitantes constituye un apoyo imprescindible para todas aquellas actividades que, al margen de la estricta visita al museo, han convertido a estos centros en auténticos dinamizadores de la vida cultural de nuestra región: ciclos de conferencias, seminarios, cursos, conciertos de música y danza, concursos de dibujo, por citar tan solo algunas de las más representativas que se ofertan.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El expediente se tramitará por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de conformidad con los artículos 145, 146, 156, 157 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (en adelante LCSP).

4.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

El importe máximo previsto de los servicios objeto del presente contrato es el que a continuación se detalla y está calculado en función del número total de horas previstas que se relacionan en este apartado, para cada uno de los tres lotes contemplados en el mismo. Se establece un precio/hora máximo de licitación, que incluye tanto el horario habitual de martes a domingo y festivos, como aquellos refuerzos que, en su caso, se pudieran solicitar

27/03/2019 19:10:29

BERNAL CASANOVA, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f617e30-50bb-0577-7026-005056934e7





a la empresa adjudicataria, una vez consumida la bolsa de horas adicionales ofertada. Por tanto, los licitadores no podrán superar, en ningún caso, el precio/hora que figura a continuación, IVA excluido, quedando fuera de valoración cualquier oferta que sobrepase el citado importe:

a).- Precio/hora máximo (para todos los lotes):

16,87 €, IVA excluido.

Hay que hacer constar que, en caso de discrepancia entre el importe total ofertado y el que resulte de aplicar el precio/hora, que deberá indicarse en la oferta, prevalecerá este último.

b).- Nº horas e importes (según lotes):

El cálculo del número de horas por lote se ha realizado teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Horario establecido por los diferentes museos, de acuerdo a lo indicado en el apartado 3.1 del PPT (horario de apertura en laborales y festivos de carácter nacional, regional y local para el período de ejecución).
- Número de horas por empleado/día

LOTE A. MUSEO ARQUEOLÓGICO DE MURCIA (MAM) Y MUSEO DE SANTA CLARA DE MURCIA

El cálculo de horas para el período de ejecución previsto por el presente lote se realiza en función de un total de 8.821,50 horas.

Valor estimado: 148.818,70 €

El importe total de la licitación previsto para este lote es de 148.818,70€, más el 21% de IVA, 31.251,92€, lo que hace un total de 180.070,62€ (CIENTO OCHENTA MIL SETENTA CON SESENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO)

27/03/2019 19:10:29
BERNAL CASANOVA, FRANCISCO JAVIER
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f617e30-50bb-0577-7026-0050569134e7





LOTE B. MUSEO DE BELLAS ARTES DE MURCIA (MUBAM) Y CONJUNTO MONUMENTAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MURCIA

El cálculo de horas para el período de ejecución previsto por el presente lote se realiza en función de un total de 9.802,00 horas.

Valor estimado: 165.359,74€

El importe total de la licitación previsto para este lote es de 165.359,74€, más el 21% de IVA, 34.725,54€, lo que hace un total de 200.085,28€ (DOSCIENTOS MIL OCHENTA Y CINCO CON VEINTI OCHO CENTIMOS DE EURO)

LOTE C. MUSEO REGIONAL DE ARTE MODERNO (MURAM)/PALACIO AGUIRRE DE CARTAGENA Y MUSEO DE ARTE IBERICO DE MULA (CIGARRALEJO)

El cálculo de horas para el período de ejecución previsto por el presente lote se realiza en función de un total de 10.926,00 horas.

Valor estimado: 184.321,62€

El importe total de la licitación previsto para este lote es de 184.321,62€ más el 21% de IVA, 38.707,53€, lo que hace un total de 223.029,15€ (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL VEINTINUEVE CON QUINCE CENTIMOS DE EURO)

8.2. El importe total del presente contrato asciende, pues, a 498.500,06€, a lo que se debe añadir el IVA del 21% por un importe de 104.684,99€, lo que hace un total de 603.185,05€ (SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCO CENTIMOS), distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad 2019:
Importe: 223.434,71€
IVA: 46.921,28€
TOTAL: 270.355,99€

Anualidad 2020:
Importe: 275.065,35€
IVA: 57.763,71€
TOTAL: 332.829,06€

El valor estimado total del contrato es: 498.500,06€





Las obligaciones económicas que se deriven del presente contrato para la administración regional serán a cargo del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Cultura, Dirección General de Bienes Culturales, en el programa 19.02.00.453A.227.09, proyecto 34.351.

El precio final del contrato será el que resulte efectivamente del importe de los servicios prestados, como contraprestación del número de horas efectivamente realizadas, sin que el total pueda exceder del precio máximo de adjudicación y de ese cómputo global del número de horas mencionadas, excluyendo aquellas que se realicen sin coste como consecuencia de la oferta presentada por el adjudicatario.

La forma de pago se realizará mensualmente por trabajo realizado. La correspondiente factura deberá ir conformada por el director del contrato acompañada de un certificado emitido por dicho director, acreditativo de que los trabajos se han realizado de conformidad durante ese mes. Dichas certificaciones se emitirán según horas realmente ejecutadas. En la factura figurará desglosado el Impuesto sobre el Valor Añadido.

5.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El importe de los servicios objeto del presente contrato se ha calculado en función del número de horas previstas y según el importe máximo del precio/hora de las mismas. Dicha cifra comprende aquellos costes laborales (sueldos, retribuciones complementarias, seguridad social, reposición por ILT, costes adicionales del empleador, gastos generales y beneficio industrial) calculados de acuerdo a las estimaciones de contratos formalizados en ejercicios anteriores y partiendo de los importes establecidos por el II Convenio Marco Estatal de Ocio Educativo y de Animación Sociocultural. La necesidad de fijar un precio/hora se justifica por el tipo de servicio que se requiere y la obligación de contar con un criterio de valoración fácilmente cuantificable a efectos de que se puedan producir, en su caso, alteraciones en las horas inicialmente previstas durante el desarrollo del contrato.

Por otra parte, el objeto esencial del contrato es el de atender y prestar un servicio de atención, divulgación y didáctica a los visitantes y usuarios durante el horario habitual





de apertura al público de los museos, con el resultado del número de horas previstas por el PPT.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La duración del contrato será de 12 meses, teniendo previsto su inicio el 15 de junio de 2019, o desde la firma del mismo si se adjudicara con posterioridad. El plazo de ejecución se computará a partir de la fecha de inicio.

Los servicios se realizarán en los edificios de los museos mencionados en los diferentes lotes (Lote A: Museo Arqueológico de Murcia y Museo de Santa Clara de Murcia; Lote B: Museo de Bellas Artes de Murcia y Conjunto Monumental de San Juan de Dios de Murcia; Lote C: Museo Regional de Arte Moderno/Palacio Aguirre de Cartagena y Museo de Arte Ibérico de Mula). La justificación de la prestación en las dependencias antedichas deriva de la propia naturaleza del objeto del contrato, resultando imposible llevar a cabo los servicios de atención a visitantes en una ubicación diferente.

7.- CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se califica CONTRATO DE SERVICIOS de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP.

8.- OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Se considerarán incursas inicialmente en presunción de temeridad, las ofertas que supongan una baja cuyo porcentaje exceda de los previstos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2011, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.





9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos:

Lote A: 148.818,70 €

Lote B: 165.359,74 €

Lote C: 184.321,62 €

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

10. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato (servicios de atención al público en museos y entidades relacionadas con el patrimonio cultural, esto es, información y guiado de grupos y realización de actividades didácticas relativas a la difusión del patrimonio cultural), que se acreditará mediante la relación de los servicios efectuados por el interesado en el curso de los últimos cinco años, avalados por certificados de buena ejecución; el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, esto es, teniendo en cuenta los diferentes lotes, por los importes siguientes:

Lote A: 104.173,09 €

Lote B: 115.751,82 €

Lote C: 129.025,13 €





Los servicios se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el contratante sea una entidad del sector público o, cuando el contratante sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. En dichos certificados justificativos se debe incluir la buena ejecución del servicio.

11.- GARANTIA DEFINITIVA

Se establece una garantía definitiva equivalente al 5% del precio de licitación.

12. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato y la subcontratación se regirán por lo dispuesto en los artículos 214 y 215 de ley 9/2017, de 8 de noviembre.

13.- VALORACION PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO

Teniendo en cuenta que el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, los criterios que servirán de base para la adjudicación son los que a continuación se relacionan:

Los licitadores deberán especificar en sus ofertas el importe total de la oferta, el cual, en ningún caso, deberá sobrepasar, para cada lote y en total, el importe máximo previsto en el apartado 2 de la presente memoria. Se deberá especificar, igualmente, el importe máximo del precio/hora propuesto.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
CRITERIOS OBJETIVOS: HASTA 70 PUNTOS	
1.- Oferta económica	60 puntos
3.- Impresión de un máximo de 50 materiales de difusión (flyer, folletos)	10 puntos





y trípticos, indistintamente), por cada lote (150 en total) durante el período de ejecución del contrato	
Puntuación total	70 puntos

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
CRITERIOS SUBJETIVOS: HASTA 15 PUNTOS	
1.- Se valorará la presentación de un proyecto-memoria de trabajos a realizar, tanto desde el punto de vista de las condiciones exigidas, como de aquellas medidas organizativas que puedan contribuir a lograr una óptima prestación del servicio, con especial atención de los medios técnicos destinados a la atención a visitantes y a la actuación frente a cualquier tipo de incidencia.	30 puntos

Para la valoración de los referidos criterios de adjudicación, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

CRITERIOS OBJETIVOS

1. Oferta económica: la asignación de puntos se realizará mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta a evaluar}} \times \text{puntuación del apartado}$$

2.- Impresión de materiales de difusión: impresión de un máximo de 50 materiales de difusión por lote ofertado (150 en total), que se editen sobre la exposición permanente de cualquiera de los museos objeto del pliego, así como sobre las diferentes exposiciones temporales, actividades, cursos, jornadas, seminarios, conferencias, conciertos, etc., a celebrar en los centros objeto de la presente contratación. Se entiende como tal aquel material de difusión tipo flyer, folleto o tríptico, indistintamente, que no supere las 12





páginas impresas a todo color, en los formatos y características definidos a continuación y con una tirada máxima de 300 ejemplares por cada uno de los 150 materiales a editar:

- Flyer exposición: 12 x 18 cm. Impresos a 4+4 tin. cartulina verjurada SENDME de 250 g.
- Folletos de difusión de las actividades y de información sobre las exposiciones permanentes y/o temporales 15 x 15 cm (cerrado) de 8 a 12 páginas. Impresos a 4+4 tin. papel couché de 150 gr. Grapados.
- Trípticos sobre actividades, cursos, jornadas, seminarios, etc. 10 x 21 cm (cerrado). Impresos a 4+4 tin. papel couché de 150 gr.

En dichos materiales figurarán de manera obligatoria los logotipos institucionales de la Región de Murcia, así como los relativos a los centros donde se realicen las actividades y, en su caso, los de aquellas otras instituciones o entidades colaboradoras que participen en los eventos, todo ello de acuerdo a las instrucciones establecidas por el manual de uso de la imagen corporativa de la CARM y aquellas que en su caso se comuniquen al adjudicatario por parte de la dirección técnica y los responsables de los centros.

Se otorgarán 10 puntos a la empresa que presente la máxima oferta de impresión descrita en este apartado. El resto de puntos se otorgarán de forma proporcional.

CRITERIOS SUBJETIVOS

1.- Proyecto-memoria de trabajo.

Este proyecto debe incluir la especificación de las tareas a desarrollar, de los operativos internos previstos por la empresa para actuación, organización y coordinación del servicio y ante las posibles incidencias, así como los procedimientos de evaluación y formación del personal para la mejora continua, estructurándose en los siguientes apartados bien diferenciados:

- a) **Trabajos a realizar:** Descripción de los trabajos que se solicitan, en especial de los procedimientos propuestos para el servicio de atención a visitantes. Mecanismos





ordinarios y extraordinarios para valorar el nivel de calidad del servicio que se va a prestar. **Hasta un máximo de 3 puntos.**

La puntuación se otorgará de acuerdo con los criterios siguientes:

- Descripción exhaustiva de los aspectos a abordar, completa identificación de prioridades y de las incidencias enumeradas en la optimización de la eficacia de cada uno de los servicios a desempeñar: 3 puntos.
- Descripción adecuada, pero incompleta en algunos puntos: 2 puntos.
- Descripción poco detallada y /o con deficiencias en cuanto a las necesidades a satisfacer: 1 punto.
- La no referencia a este aspecto o referencia con errores manifiestos: 0 puntos.

b) Procedimientos y protocolos específicos ante cualquier tipo de incidencia relacionada con el servicio (medios técnicos a aportar, sustituciones, refuerzos, etc.): a implantar por la empresa para actuación y coordinación. **Hasta un máximo 5 puntos.**

La puntuación se otorgará de acuerdo con los criterios siguientes:

- Descripción exhaustiva de los aspectos a abordar, completa identificación de prioridades y de las incidencias enumeradas en la optimización de la eficacia de cada uno de los servicios a desempeñar: 5 puntos.
- Descripción adecuada, pero incompleta en algunos puntos: 3 puntos.
- Descripción poco detallada y /o con deficiencias en cuanto a las necesidades a satisfacer: 1 punto.
- La no referencia a este aspecto o referencia con errores manifiestos: 0 puntos.

c) Plan de formación continua del personal asignado al contrato: Se valorará la ejecución de un plan de formación continua orientado fundamentalmente a la , mejora del servicio de atención a visitantes, centrado en aspectos tales como prevención de riesgos, cursos de atención a colectivos de discapacitados (invidentes, lenguaje de signos), cursos de idiomas (preferentemente inglés y francés). Deberá indicarse, a este respecto, el centro de formación, fechas, duración, contenido, asistentes y modalidad. Dicha formación deberá impartirse dentro del primer tercio de duración del servicio, debiendo aportar posteriormente certificado de realización y





aprovechamiento de los cursos impartidos al acabar los mismos. **Hasta un máximo de 7 puntos.**

La puntuación se otorgará de acuerdo con los criterios siguientes:

- Metodología muy adecuada en todos los aspectos: 7 puntos.
- Metodología adecuada, pero incompleta en alguno de los aspectos: 4 puntos.
- Descripción poco detallada y /o con deficiencias en cuanto a las necesidades a satisfacer: 2 puntos.
- La falta de referencia a este aspecto o la metodología deficiente: 0 puntos.

Todo lo especificado en el **Proyecto de Trabajo** será trasladado al **Plan de Trabajo** para el servicio de atención a visitantes de los museos autonómicos, siendo de obligado cumplimiento por el adjudicatario del contrato.

14. SUBROGACIÓN DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO

El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, debiendo subrogar al personal de la contrata anterior, en los términos previstos por el convenio colectivo de aplicación (II Convenio Marco Estatal de Ocio Educativo y de Animación Sociocultural).

A estos efectos, se ha incorporado en el Anexo I del PPT la relación de personal afectado por la subrogación que ha sido facilitada a la administración contratante por el actual contratista en cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 130 de la LCSP. Esta administración no se hace responsable de los posibles errores u omisiones de los que pudiera adolecer dicha relación, siendo su contenido única y exclusivamente responsabilidad del contratista actual.

15. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria estará obligada a la prestación de las funciones propias del Servicio a contratar relacionadas en el apartado 2 del PPT y las específicas que a continuación se relacionan, sin menoscabo de otras complementarias que se estimen necesarias por el personal del Servicio de Museos y Exposiciones





- El contratista estará obligado a contemplar las horas necesarias, sin coste adicional, para tareas de organización técnica y formación básica del equipo.
- El contratista está obligado a presentar a la dirección técnica del contrato, cuando le sea requerida y en un plazo máximo de diez días desde que sea formulada la solicitud, una copia de las nóminas del personal contratado, y la documentación aportada a la Seguridad Social por cada uno de los trabajadores.
- Cuidar que el servicio se realice, en relación con los usuarios de los museos, con seguridad y eficacia, velando por la correcta presentación del personal a su cargo, así como dotarlo de los medios necesarios para el óptimo desempeño del trabajo.
- También será obligación del contratista responder legal y económicamente a las reclamaciones, demandas o cualquier otra pretensión contenciosa ejercitada por terceros en relación con el objeto del contrato.

16.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. ART. 202

En cumplimiento del artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se fija la siguiente condición especial de ejecución:

- La empresa adjudicataria deberá tener aprobado un plan de formación continuada del personal a su servicio.

La acreditación de este requisito se efectuará mediante la presentación de dicho plan de formación continuada al responsable del contrato al inicio de la prestación del servicio.

En caso de incumplimiento de esta obligación, se impondrá a la empresa adjudicataria una penalidad por importe del 2% del precio, IVA excluido.





17. COORDINADOR DEL SERVICIO

El adjudicatario designará un *Coordinador del Servicio* en representación de la empresa, que será el interlocutor principal con el Servicio de Museos y Exposiciones, y que gestionará la buena marcha del contrato. El coordinador del servicio formará parte del equipo de trabajo.

18. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en el pliego. En cualquier caso, el adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en relación con la protección de datos de carácter personal.

19. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente en materia de contratación.

20. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en los casos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 de la LCSP conforme al procedimiento establecido en el artículo 191.

De conformidad con el apartado segundo de la disposición adicional vigésima primera de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, se considerará realizada por motivos de interés público toda modificación que, con la finalidad de posibilitar





el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para el ejercicio 2019, se proponga la reducción del volumen de obligaciones o ampliación del plazo de ejecución del contrato. En este supuesto, la modificación que se podrá introducir será una reducción en las prestaciones contratadas, así como una reducción en el precio de hasta un 5%.

21. PLAZO DE RECEPCIÓN.

El plazo máximo para la recepción será de un mes contado a partir de la fecha de finalización de la realización del servicio. Para este contrato el acto formal y positivo de recepción se realizará mediante un informe de conformidad emitido por el Director del contrato.

22. PLAZO DE GARANTIA

No se establece plazo de garantía, ya que la prestación objeto del servicio se somete a un seguimiento permanente de todas las actuaciones llevadas a cabo, por lo que una vez emitido informe favorable, se procederá a la devolución de la garantía definitiva constituida

23. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Actuará como responsable del contrato el Jefe del Servicio de Museos y Exposiciones de la Dirección General de Bienes Culturales. Como responsable administrativo del contrato actuará el Director General de Bienes Culturales, todo ello a los efectos previstos por la Instrucción Quinta del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, por la que se aprobaban las instrucciones relativas a los contratos de servicios.





24. INFORMACIÓN A LICITADORES

Los licitadores podrán solicitar información sobre el alcance del contrato en la sede del Servicio de Museos y Exposiciones, Paseo Alfonso X el Sabio, 9, 30008 de Murcia, a Fco. Javier Bernal Casanova, tfno. 968 234602, o en la dirección de correo electrónico: fjavier.bernal@carm.es

Murcia, fecha y firma al margen (documento firmado electrónicamente)

EL JEFE DEL SERVICIO DE MUSEOS Y EXPOSICIONES.

Fdo.: Francisco Javier Bernal Casanova

27/03/2019 19:10:29

BERNAL CASANOVA, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ef617e30-50bb-0577-7026-0050569134e7

